

PERGAMINO, Mayo 31 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-194-84 D.E. eleva Exp. V-95-84 VECINOS C/P. GONZALEZ E/V. --- CAMPO Y CHUBUT Y P. TORRES E/L. MORENO Y P. GONZALEZ Solicita autorización para constituirse en concorcio y llevar a cabo la obra atinente a ampliación de la red colectora de desagües cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA AMPLIACION RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE PRUDENCIO GONZALEZ ENTRE V. GARA CAMPO Y CHUBUT (ambas aceras) Y PEDRO TORRES ENTRE LORENZO MORENO Y PRUDENCIO GONZALEZ (acera norte), el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JUAN JOSE SANTANDER
Secretario : ELVIRA G. DE PADILLA
Tesorero : MARIA LUISA PONTORIERO
Vocales : ENRIQUE ALBERTO ELCURA
ORESTE FELIX RASTELLI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Este acto propicia la oportunidad para sal-
darlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 109/84.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE